

5424 - Energía - Tarifa

Establece que las facturas de la D.P.E.C. con vencimiento anterior al 28.02.02 podrán abonarse en cinco cuotas y en CE.CA.COR. Condonación de intereses y quita del 50% del capital. Vigencia. Establece el sellado del CE.CA.COR. para su salida de circulación.

Fecha de Sanción: 23/04/2002

Fecha Promulgación:

Fecha P.B. Oficial:

Estado de la Ley:

Veto: Vetada x Dto. N° 901/02